

ORDENANZA N°: 6984/24.-

Ramallo, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El Programa de Salud proyectado por la Municipalidad de Ramallo dirigido a todos los sectores de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que para el más eficiente progreso del referido Programa de Salud se hace necesaria la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados;

Que Corresponde autorizar al Poder Ejecutivo para que adhiera al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), llevado a cabo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la adhesión al ----- **Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.)**, implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la Ley N° 8801/77, reglamentada por los Decretos N° 1158/79, 03372/1987, 4530/1990, y modificatorias.-----

ARTÍCULO 2°) Queda comprendido en dicha adhesión el Ente Descentralizado Hospital "José ----- María Gomendio", y las Unidades Sanitarias que del mismo dependen.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE